



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 462 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de (407,68 m²) Cuatrocientos Siete, 68/100 Metros Cuadrados, ubicado en el Distrito Municipal N° 3, zona Este, Mz. 2-3, U.V. 43B, Lote s/n, con las coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Colinda con calle David Trapero y mide 10,32 m.
Sur: Colinda con lote s/n y mide 10,17 m.
Este: Colinda con lote s/n y mide 39,88 m.
Oeste: Colinda con lote s/n y mide 39,80 m.

COORDENADAS:

PUNTO	X	Y
V1	483224,337	8032580,776
V2	483214,639	8032542,092
V3	483204,908	8032545,035
V4	483214,431	8032583,675

Artículo 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal el terreno ubicado en la zona Este de la U.V. 43B, Mz. 2-3, Lote s/n con una superficie total de (407,68 m²) Cuatrocientos Siete, 68/100 Metros Cuadrados, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derechos como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante la oficina de Derechos Reales, en aplicación al Art. 6 de la Ley de Regularización de derechos propietario N° 2372.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.